

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 1.183/2016

Por Acuerdo número 330/16 de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el 1 de abril de 2016, en turno de Urgencias, se adoptó el siguiente

Acuerdo:

Primero. El cese de Don Juan Carlos Limia Mateo como Gerente del Instituto Municipal de Artes Escénicas de Córdoba y, en consecuencia, la extinción del contrato de alta dirección suscrito, con efectos desde el día de adopción del presente acuerdo, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado segundo.

Segundo. Nombrar a Don Juan Carlos Limia Mateo, funcionario de carrera de esta Corporación, grupo A1, como Director General de Cultura, en atención a su dilatada experiencia profesional y sus amplios conocimientos y su conocido prestigio, que le habilitan para asumir la responsabilidad de esta Dirección General, con efectos del día de la adopción del acuerdo por la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de que continuará además desempeñando las funciones de Gerente del IMAE por acumulación, hasta que se proceda al nombramiento de nuevo Gerente, y sin derecho a incremento retributivo alguno.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, queda sometido al régimen de

incompatibilidades establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y en otras normativas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

También le resulta de aplicación las limitaciones al ejercicio de actividades privadas establecidas en el artículo 8 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, en los términos que establece el artículo 75.8 de la LBRL.

Asimismo deberá formular, ante el Secretario General del Pleno, declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información sobre las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la renta, patrimonio y sociedades, en su caso.

Cuarto. Dar traslado del presente Acuerdo al interesado, a la Delegación correspondiente, al Departamento de Personal y a la Secretaría General del Pleno.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Córdoba, a 8 de abril de 2016. Firmado electrónicamente por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, María José Moros Molina.